

3. Ayuntamiento de Pastrana, 6.000,00 euros.
4. Ayuntamiento de El Ejido, 8.160,00 euros.
5. Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, 6.000,00 euros.
6. Ayuntamiento de Urones de Castroponce, 5.000,00 euros.
7. Ayuntamiento de Madrid, 12.000,00 euros.
8. Consorcio Gran Teatro de Cáceres, 18.000,00 euros.
9. Institut del Teatre, 20.000,00 euros.
10. Ayuntamiento de Zalamea, 6.000,00 euros.
11. Ayuntamiento de Cazorla, 6.000,00 euros.
12. Diputación Provincial de Huelva, 6.000,00 euros.
13. Ayuntamiento de Ribadavia, 10.000,00 euros.
14. Ayuntamiento de San Javier, 6.000,00 euros.
15. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 6.000,00 euros.
16. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 6.000,00 euros.

ANEXO XIII

Apoyo a la actividad teatral y circense de entidades sin fines de lucro

1. Associació per la Fundació Escena, 18.000,00 euros.
2. Acció Educativa, 5.860,00 euros.
3. Iñaki Larrañaga Urien, 4.500,00 euros.
4. Asociación de Investigación y Experimentación Teatral, 30.000,00 euros.
5. Confederación Española de Teatro Amateur, 7.500,00 euros.
6. Fundación Inst. Inter. de Teatro del Mediterráneo, 30.000,00 euros.
7. Asociación Cultural Escena Abierta, 10.000,00 euros.
8. Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral -CEL- CIT España, 3.000,00 euros.
9. Fundación Misterio de Obanos, 6.000,00 euros.
10. SGAE-Sociedad General de Autores y Editores, 6.000,00 euros.
11. SGAE-Sociedad General de Autores y Editores, 6.000,00 euros.
12. SGAE-Sociedad General de Autores y Editores, 6.000,00 euros.
13. Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del E. Español, 18.000,00 euros.
14. Teatro Astillero A. C., 3.000,00 euros.
15. Fundación «Pedro Muñoz Seca», 8.000,00 euros.
16. Instituto de Teatro Grecolatino Segóbriga, 6.000,00 euros.
17. Federación Estatal Aso, Empre. Produc., Teatro y Danza, 24.000,00 euros.
18. Centre de Titelles de Lleida, 18.000,00 euros.
19. Asociación Te Veo, 4.000,00 euros.
20. Fundació Romea Per a les Arts Escèniques, 18.000,00 euros.
21. Associació Marato de l'Espectacle, 6.000,00 euros.
22. Asociación Guipuzcoana de Ilusionismo, Xixka, 3.000,00 euros.
23. Asociación Cultural Barriga Verde, 6.000,00 euros.
24. Unima Federacion Española, 15.000,00 euros.

ANEXO XIV

Apoyo a la actividad teatral y circense de entidades sin fines de lucro

1. Asociación de Malabaristas, 20.000,00 euros.
2. Asociación de Circo Rogelio Rivel, 4.500,00 euros.

ANEXO XV

Infraestructura móvil circense

1. Gonzalo Cañas Olmeda, 3.000,00 euros.
2. «Cultespa, S. L. Gran Circo Mundial», 60.000,00 euros.
3. Luis Quirós Varela, 3.000,00 euros.
4. María Trinidad Antolín Basurto, 3.000,00 euros.
5. Jesús César Silva Méndez, 10.000,00 euros.
6. «Gran Fele, Sociedad Limitada», 6.000,00 euros.
7. Pedro Elis Delgado, 6.000,00 euros.
8. «Rolabola Teatro Circo, Sociedad Limitada», 6.670,00 euros.
9. «Circ C. R. A. C., Sociedad Limitada», 4.500,00 euros.

15520

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2002, convocadas por Resolución de 12 de abril de 2002.

La Orden de 22 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo), establece las bases reguladoras de las ayudas

a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2002. Por Resolución de 12 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 106, de 3 de mayo), de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus diferentes modalidades.

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos.

Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan la Comisión de Valoración de ayudas a la música y la lírica, y la Comisión de Valoración de ayudas a la danza, en sus reuniones de 27 y 26 de junio de 2002, respectivamente.

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y la Orden de 22 de marzo de 2002 y Resolución de 12 de abril de 2002.

Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios que se establecen sobre las mismas en la Orden de 22 de marzo de 2002 y Resolución de 12 de abril de 2002 y considerando que queda acreditada la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan.

Segundo.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

ANEXO 1

Concesión de ayudas a proyectos de producción musicales y líricos

Producción anual con gira

Beneficiario	Importe euros
Ultriz, Sociedad Limitada	15.000
José Menese Gil	12.000
Marina Bollaín Pérez-Mínguez	18.000

ANEXO 2

Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos musicales y líricos por distintas Comunidades Autónomas

Beneficiario	Importe euros
Artelvira, Sociedad Limitada	15.000
Trío Mompou C.B.	6.000
Sarekin, Sociedad Limitada	6.000

ANEXO 3

Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales y líricos

Beneficiario	Importe euros
Címbalo Producciones, Sociedad Limitada	6.000
Licanus, Sociedad Limitada	12.000

Beneficiario	Importe euros
Obvio Producciones Musicales, Sociedad Limitada	6.000
La Fanfarra, Sociedad Limitada	6.000
Taller de Musics Management, Sociedad Limitada	6.000
Milladoiro, S. C.	12.000
Al Ayre Español Clásicos, Sociedad Limitada	12.000
A. Montoya Producciones, Sociedad Limitada	6.000

ANEXO 4**Concesión de ayudas a proyectos de música y lírica de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal**

Beneficiario	Importe euros
Fundació Castells Culturals de Catalunya	15.000
Agrupación Coral Voces de Castilla	3.000
Associació Pro-Música Menorca	6.000
Fundación Teresa Rabal	6.000
Phonos Fundación Privada	10.000
Asociación Pro-Escuela Jóvenes Músicos Ciudad de Lucena.	21.000
Cursos Universitarios Intern. de Música de Compostela	18.000
Confederación Coral Española (COACE)	12.000
Asociación Española de Orquestas Sinfónicas (AEOS)	12.000
Fundación «Las Edades del Hombre»	9.000
Asociación Música Electroacústica de España	9.000
Fundació Música Contemporánea	10.000
Fundación Privada «Francesc Viñas»	12.000
Colegio de España, CIUP	12.000
Asociación Cultural de Actividades Creativo Musicales Taller de Músicos	24.000
Fundación Sax-Ensemble	9.000
Asociación Grup Instrumental de Valencia	10.000
Laboratorio de Interpretación Musical Lim	12.000
Associació Orquesta de Cadaqués	18.000
Asociación Amigos de la Coral Salvé de Laredo	3.000
Sociedad Cultural Amigos de la Música	12.000
Asociación Plural Ensemble de Madrid	12.000
Asociación el Concierto Español	15.000
Asociación para la Promoción y Difusión de la Música Con- temporánea	12.000
Asociación Arpista Ludovico	9.200
Asociación Conjunto Ibérico Violonchelos	20.000

ANEXO 5**Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables**

Beneficiario	Importe euros
Ayuntamiento de Montserrat	9.000
Ayuntamiento de Arnedo	6.000
Festival Internacional de Música de Cantonigrós	9.000
Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	6.000
Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	5.000
Alexis Soriano Monte Monstavičius	9.000
Patronat Municipal de Cultura de Sant Boi de Llobregat.	9.000
Institut Municipal de Promoció i Economia	15.000
Ayuntamiento de Callosa d'En Sarriá	6.000
Ayuntamiento de Galapagar	9.000
Festivales de Música Clásica, Sociedad Limitada	12.000
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	6.000
Institut Valencià de la Música	18.000
Asociación Cultural Amigos de la Zarzuela «Federico Rome- ro de la Solana»	36.000
Diputación de Valencia	12.000
Consorcio para la Promoción de la Música	30.000
Ayuntamiento de Soria	18.000
Diputación de Granada	6.000
Fundación Laxeiro	3.000

Beneficiario	Importe euros
Teatrarte, Sociedad Limitada	6.000
Educación y Universidad Popular de Gijón	9.000
Asociación Gayarre-Amigos de la Ópera de Navarra	21.000
Ayuntamiento de Baeza	12.000
Asociación Cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral.	12.000
Címbalo Producciones, Sociedad Limitada	24.000
Asociación Cultural y Naturalista Leal	3.000
Patronato Cultura y Turismo de Jaén	12.000
Diputación de Toledo	6.000
Asociación Música Libre Música Improvisada de España.	3.000
Doce Notas S. C.	6.000
Centro de Inicativas y Turismo de Tolosa	12.000
La Fanfarra, Sociedad Limitada	9.000
Juventuts Musicals de Torroella de Montgrí	24.000
Juventudes Musicales de Albacete	6.000
Asociación Cultural Alter Musici (ACAM)	6.000
Fundación Don Juan de Borbón	30.000
Associació del Concurs Internacional d'Execució Musical María Canals de Barcelona	12.000
Fundación Jaume II El Just	3.000
Instituto Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»	3.000
Ayuntamiento Jimena de la Frontera	6.000
Sociedad Fomento de San Sebastián, Sociedad Anónima ...	12.000
Ajuntament de Sant Feliu de Guíxols	6.000
Asociación Jazzle (Música Moderna y Jazz)	18.000
Universidad de Murcia	24.000
Associació Damics de Lopera Sabadell	36.000
Ayuntamiento de Cartagena	9.000
Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero	6.000
Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba	12.000
Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte	12.000
Advanced Music, Sociedad Limitada	9.000
Fundación Teatro Villamarta	24.000
Amics de les Arts Joventuts Musicals de Terrassa	12.000
Ayuntamiento de Úbeda (Festival Música Antigua)	6.000
Ayuntamiento de Úbeda (Festival de Música y Danza)	15.000
Ayuntamiento de Almuñécar	9.000
Pere Camps Produccions, Sociedad Limitada	6.000
«Concurso de Piano Ciudad de San Sebastián»	3.000
Aula de Cultura de Getxo (Festival de Folk)	6.000
Aula de Cultura de Getxo (Festival de Jazz)	6.000

ANEXO 6**Concesión de ayudas a proyectos de producción de danza**

Beneficiario	Importe euros
A) Producción anual con gira:	
Francisco Suárez Montaña	15.000
Guitarra de Cal, Sociedad Limitada (Antonio Canales)	15.000
Danzala Poquito, Sociedad Limitada	6.000
Losdedae, S. L. L.	15.000
El Curro DTS Coop MAD	18.000
Cie Medios y Espectáculos, Sociedad Limitada (Cía. Rafael Amargo)	15.000
Danzadas Producciones, Sociedad Limitada	12.000
Carlos Marquerie Bueno (Elena Córdoba)	6.000
Eva Hierbabuena, Sociedad Limitada	24.000
Saba Danza, Sociedad Limitada (Sara Baras)	18.000
Ballet María Rosa, Sociedad Limitada	12.000
Increpación Danza, Sociedad Limitada	18.000
Lauren G. Ballet Clásico, Sociedad Limitada	12.000
José Antonio Porcel Pérez	12.000
Teatro la Tartana, Sociedad Limitada	15.000
Arrieritos, Sociedad Limitada	18.000
Producciones Carmen Montes, Sociedad Cooperativa Anda- luza (La Tarasca)	12.000
Sol Picó, S. C. C. L.	12.000
Cía. Senza Tempo-Inés Boza/Carles Mallol, S. C. C. L.	6.000
María Antonia Oliver Ribas	12.000
Color Dansa Espanyola, S. C. P.	12.000

Beneficiario	Importe euros
Damián Muñoz García	15.000
Fernández Hurtado López	6.000
Compañía de Danza Vía 3 S. C.	9.000
Carmelo Salazar Hernández	6.000
Iliacán, S. C. C. L.	12.000
Búbulus Cía. de Dansa, S. C. C. L.	6.000
Isabel Bayón Gamero	12.000
Compañía de Ballet David Campos, Sociedad Limitada	6.000
Teatro de la Zambra, Sociedad Limitada	15.000
Manuela Nogales Florido	6.000
Thomas Shiva Noone	6.000
José Omar Meza Frías (Cía. Da.Te.Danza)	9.000
Juan Alberto Torres Larumbe (Larumbe Danza)	12.000
Cristina Andreu Galipienso	6.000
Fernando Martín López	6.000
Compañía de Danza Mar y Javier, Sociedad Limitada (Cía. Mar Gómez)	18.000
José Luis Cienfuegos Prada	9.000
Roberto Domingo Torres Rodríguez (Cía. Nómada Danza-Teatro)	12.000
Rafaela Carrasco Rivero	9.000
B) Producción bienal con gira:	
Provisional Danza, Sociedad Limitada	36.000
Emanuel Berruezo Chaves, Sociedad Limitada (Ibérica de Danza)	36.000
Producciones Nats Nus i Nens, S. C. C. L.	36.000
Compañía de Danza, Sociedad Limitada (Ananda Dansa).	30.000
Angels Margarit, Sociedad Limitada (Mudances)	30.000
Lanónima Imperial, S. C. C. L.	30.000

ANEXO 7**Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos de danza por distintas Comunidades Autónomas**

Beneficiario	Importe euros
Actividades Artísticas Júcar, Sociedad Limitada	3.000
Jiménez y Jiménez Producción, Sociedad Limitada	20.000
Iniciativas de Danza Andaluza, Sociedad Limitada (Cía. Antonio Márquez)	30.000
María Fuensanta Morales López	6.000
Lauter Producciones, Sociedad Limitada	6.000
Producciones Dos y Danza, Sociedad Limitada (Aida Gómez)	24.000
Diego Llori Trujillo	9.000
Maktubak, Sociedad Limitada	6.000
Artdanza, Sociedad Limitada (Cía. Carmen Cortés)	15.000
Roseland Musical, Sociedad Limitada	18.000
Projecte Gallina, S.C.C.L.	4.000
Las Malqueridas, S.C.C.L.	9.000
Kiting-Kita, Sociedad Limitada (Camut Band)	9.000
Compañía de Danza Erre que Erre, S.C.C.L.	6.000
AE-Lapsus Dansa, S.C.P.	6.000

ANEXO 8**Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza**

Beneficiario	Importe euros
10 & 10 Danza, Sociedad Limitada	15.000
Gelabert-Azzopardi Companya de Dansa, Sociedad Limitada	20.000
Mal Pelo, S.C.C.L.	6.000
Chipirón y Asociados, Sociedad Limitada (Cía. María Pagés)	20.000
Companya Metros, S. C. P.	20.000
Actividades Artísticas Júcar, Sociedad Limitada	3.000
Ángeles Olga Mesa Suárez	5.000

Beneficiario	Importe euros
Provisional Danza, Sociedad Limitada	27.000
Eva Hierbabuena, Sociedad Limitada	24.000
Saba Danza, Sociedad Limitada (Sara Baras)	20.000
Emanuel Berruezo Chaves, Sociedad Limitada (Ibérica de Danza)	12.800
Sol Picó, S.C.C.L.	12.000
Cía. Senza Tempo-Inés Boza/Carles Mallo, S.C.C.L.	12.000
Arte & Movimiento Producciones, Sociedad Limitada (Cía. Andrés Marín)	3.000
Ballet Víctor Ullate, Sociedad Anónima	17.000
Produccions Nats Nus i Nens, S.C.C.L.	3.000
Compañía de Ballet David Campos, Sociedad Limitada	3.000
Sharon Sapienza	6.000
Lanónima Imperial, S.C.C.L.	20.000
Kiting-Kita, Sociedad Limitada (Camut Band)	9.000
Vania Producciones, Sociedad Limitada (Cía. Marta Carrasco)	20.000
Cía. Compañía Pendiente, S.C.C.L.	6.000
Compañía de Danza Erre que Erre, S.C.C.L.	6.000

ANEXO 9**Concesión de ayudas a proyectos de danza de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal**

Beneficiario	Importe euros
Asociación Cultural por la Danza de la Comunidad de Madrid (exterior)	6.000
Asociación Cultural por la Danza de la Comunidad de Madrid (nacional)	6.000
Federación de Asociaciones de Coros y Danzas de España ..	12.000
Psico Ballet Maite León (exterior)	12.000
Psico Ballet Maite León (nacional)	12.000
Estudio 3 Asoc. Cult. al Tren	6.000
Fundación Joven Ballet	30.000
Grupos de Coros y Danzas de Madrid	6.000
Federación Española de Asociaciones de Profesionales de la Danza	12.000
Asociación Centro Coreográfico de la Gomera Martín Padrón	9.000
Asociación de Danza Histórica Esquivel	3.000
Acces/Lánimal a Lésquema	9.000
Asociación Cultural «Es Broll» Santa Eulalia	12.000
Associació Cultural pel Desenvolupament d'Activitats Coreogràfiques (La Caldera)	12.000
Associació de Danza Independent de Barcelona La Porta ..	12.000
Asociación Andaluza en Danza	6.000
Associació d'Espectacles Societat Doctor Alonso	9.000

ANEXO 10**Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables**

Beneficiario	Importe euros
Ayuntamiento de León (Centro Coreográfico)	25.000
Laurie Ann Kumin Browarsky	24.000
Miguel Ángel Marín Benítez	24.000
Teatro Pradillo, Sociedad Limitada	48.000
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón	6.000
Sala Triángulo, Sociedad Limitada	6.000
Centro de Nuevos Creadores, Sociedad Limitada (Sala Mirador)	6.000
Artibus, Sociedad Limitada (Teatro de Madrid)	110.000
Puertas Abiertas (Temporada de Danza)	12.000
Puertas Abiertas (Dantzaldia)	9.000
Associació Marató de l'Espectacle (A.M.E.)	18.000
Margaret Ynes Jova (Producciones Maga)	18.000

Beneficiario	Importe euros
Cuarta Pared, Sociedad Limitada	48.000
Asociación Bagoas da Terra	6.000
Ayuntamiento de Huesca	24.000
Asociación Coros y Danzas de Badajoz	9.000
Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz	9.000
Asociación Raíces del Folklore Aragonés	9.000
Matarile Teatro, Sociedad Limitada (Teatro Galán)	18.000
Asociación Cultural y Artística Entrecuerpos Mugatxoan ..	6.000

15521 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco de sus competencias en cuanto a fomento de la cooperación bilateral interuniversitaria incluye un programa de cooperación con universidades y centros de investigación de Estados Unidos de América. Dicho programa tiene por objetivo la formación, perfeccionamiento y movilidad de graduados y doctores para la realización de estudios de postgrado e investigación que conduzcan a la elaboración de una tesis doctoral o para la realización de estancias de perfeccionamiento y de actualización de conocimientos en una universidad o institución americana de reconocido prestigio internacional.

Con el fin de poner en marcha este programa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España suscribió en el año 2001 un Convenio con la Universidad de Georgetown de Washington, D.C, al amparo del cual, en julio de 2001, se hizo pública la correspondiente convocatoria de becas.

Con el fin de proseguir dicho Programa se han suscrito nuevos convenios de cooperación para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados y doctores españoles con las siguientes Universidades americanas: Universidad de California, Berkeley (UCB), Universidad de California, San Diego (UCSD), Universidad de California, Los Angeles (UCLA), Universidad de Delaware (UD) de Newark, DE, y Universidad de Indiana-Bloomington (UIB).

Los Convenios en los que se ampara la presente convocatoria se enmarcan en el Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica, hecho en Madrid el 27 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1995), y en la Aplicación de dicho Acuerdo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1995, que en su artículo tercero prevé «la cooperación directamente entre los organismos gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las instituciones, las empresas y otras entidades de ambos países, así como la conclusión de acuerdos de ejecución entre ellos para llevar a cabo las actividades de cooperación».

Con el fin de desarrollar los términos de los citados Convenios, se ha resuelto publicar la presente convocatoria que se regirá por las siguientes normas:

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

1. *Objetivos de la convocatoria.*—Esta convocatoria se propone crear las condiciones y facilitar los medios para impulsar la formación y el perfeccionamiento de doctores con las necesarias garantías de calidad y competencia que les capacite plenamente para incorporarse con solvencia al sistema público de Enseñanza Superior mediante la realización de los estudios de postgrado así como de los trabajos de investigación conducentes a la elaboración de una tesis doctoral o una estancia de perfeccionamiento postdoctoral en Universidades americanas de reconocido prestigio internacional.

A tal efecto, se convocan becas predoctorales y postdoctorales para su desarrollo en las siguientes Universidades de Estados Unidos de América: Universidad de Georgetown de Washington, D.C., Universidad de California, Berkeley (UCB), Universidad de California, San Diego (UCSD), Universidad de California, Los Angeles (UCLA), Universidad de Delaware (UD) de Newark, DE, y Universidad de Indiana-Bloomington (UIB).

2. *Régimen jurídico.*—La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y modificaciones posteriores.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

La Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8), por el que se desarrolla la estructura general básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las Órdenes de 5 de abril y 16 de noviembre de 2001 por las que se delega en el Director general de Universidades la firma de los citados Convenios de cooperación.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. *Financiación.*—La financiación de las becas concedidas en la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, de los Presupuestos Generales de Estado.

4. *Requisitos de los solicitantes.*

4.1 Candidatos a una beca predoctoral. Para participar en el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, incluido el proyecto de fin de carrera. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2000.

c) Contar con un expediente académico con nota media igual o superior a 2,00, de acuerdo con el baremo siguiente: Aprobado = 1, notable = 2, sobresaliente = 3, matrícula de honor = 4.

d) Los solicitantes que hayan obtenido sus títulos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán haber obtenido el necesario reconocimiento oficial de los mismos antes de acudir a esta convocatoria.

e) Estar en posesión de un conocimiento de inglés de un mínimo de 550 puntos de TOEFL, o 213 puntos en su versión en Internet.

4.2 Candidatos a una beca postdoctoral. Para participar en el programa deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber obtenido el título de Doctor con posterioridad al 31 de agosto de 1997 o haber depositado la tesis doctoral en una universidad española en el momento de presentar la solicitud.

c) No ser funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de universidad ni de las escalas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni del personal de plantilla de los organismos públicos de investigación.

d) Justificar documentalmente la homologación o reconocimiento oficial del título de Doctor obtenido en el extranjero o en centros españoles no estatales.

e) Poseer un conocimiento de inglés equivalente a 550 puntos de TOEFL o 213 puntos en su versión en Internet.

5. *Solicitudes y plazo de presentación.*

5.1 Los impresos de solicitud podrán obtenerse en la Dirección General de Universidades (calle Serrano, 150, planta cuarta, 28006 Madrid), o a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.univ.mecd.es>

5.2 Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades, se presentarán en el Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

5.3 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el solicitante será requerido mediante acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-